

Acta Plenario Extraordinario del Consejo Consultivo de la Comuna 2.

Coordinador: Federico Esswein

Secretaria de Actas: Magdalena Silveyra

Fecha: 13 de Abril de 2016

Reemplazo de la secretaria de actas

1. El coordinador Federico Esswein inició el Plenario informando que la secretaria de actas Pilar Araneta no estará presente en el día de la fecha y consultó a la consejera Magdalena Silveyra si podía ocupar el rol de secretaria de actas en su reemplazo para el plenario.

Se votó por unanimidad la designación de Magdalena Silveyra como secretaria de actas para el ejercicio del presente Plenario Extraordinario.

Moción para el tratamiento de tema urgente

2. La consejera Ana Bas pidió la palabra para presentar una moción para el tratar un tema de urgencia para la Comuna respecto de un proyecto de ley Expediente N° 2485-J-2015 de autoría del Sr. Jefe de Gobierno pronto a ser sancionado en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires que pondría a disposición de la Agencia de Bienes del Estado inmuebles públicos incluidos inmuebles que se encuentran en la Comuna 2. El tema sería tratado después del tema de convocatoria al Plenario Extraordinario.

Al respecto el coordinador Federico Esswein planteó que la moción sería un apartamiento del reglamento y que a tales efectos requiere ser votado de esa forma por el Plenario reunido.

El consejero y coordinador de la Comisión de Reglamento, José Luis Orpelli pidió la palabra en rechazo de la moción promovida debido a que el Plenario Extraordinario no fue convocado para ello y solicitó que en caso de ser votada afirmativamente quede asentado en el acta que la moción es un apartamiento expreso del Reglamento y lo que se resolviera podría ser motivo de nulidad.

Se votó la moción 19 a favor, 7 en contra, 1 abstención.

Carta de la comisión de Propiedad Horizontal

3. La consejera Teresa Villanueva junto a la abogada Pasini inician la exposición de la ley 5.464 que crea el Consejo de la Propiedad Horizontal y proceden a leer la redacción inicial de la carta que fue elaborada por la Comisión de Propiedad Horizontal. La carta será remitida a los señores Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno y los presidentes de los bloques legislativos.

Pide la palabra la consejera Patricia Taus que solicita que sea incorporado el artículo 16 y la Constitución de la Ciudad como sustento jurídico para el pedido de derogación de la ley.

Una consejera mociona que sea incluido en la carta que la ley afecta el derecho de propiedad de los consorcistas y solicita que se quite un párrafo que hace alusión a la afectación aún más dañina para los más necesitados o que tienen menos ingresos para soportar los aumentos.

Se vota la moción de quita del párrafo antedicho y es aprobado por unanimidad.

Se lee la redacción de la carta incorporando las modificaciones planteadas por los distintos consejeros y se lleva a votación la redacción final.

Se vota la carta y es aprobado por unanimidad. La redacción final va adjunta.

El consejero Roberto Cancel propone que la carta también sea remitida a la Junta Comunal de la Comuna 2 y por medio de la Junta sea remitido a las otras juntas comunales.

Se solicitó que se exprese en la carta que todos los consorcistas serán perjudicados tanto por el poder del creado consejo como por el aumento de gastos que acarreará.

Consejero mociona para que sea votada la remisión de la carta a las 15 juntas comunales además del Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno y los presidentes de los bloques legislativos.

Se vota la moción de también remitir la carta directamente a las 15 juntas comunales y es aprobada por unanimidad.

Tema extraordinario solicitado por la Comisión de Espacios Públicos, Higiene, Ambiente y Desarrollo Urbano

4. La consejera Ana Bas proyecta filminas explicativas del proyecto que tiene tratamiento en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires que crea la Agencia de Bienes del Estado permitiendo la venta de los espacios públicos concesionados a privados sin el correspondiente tratamiento Legislativo establecido por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Además, agrega que el presente proyecto incluye entre los bienes que serán pasibles de ser vendidos por este medio, bienes públicos que están dentro de la Comuna 2 como los remanentes de los predios expropiados para la nueva estación Santa Fe de subterráneo H, sobre los cuales este Consejo presento Proyectos de Ley en el año 2014 para que sean destinados a proyectos que mitiguen la densidad edilicia y la contaminación ambiental, sonora y visual, y todos los inmueble de dominio privado de la Comuna, como Centro Cultural Recoleta, el edificio del CEMIC, el propio Centro de Exposiciones que actualmente se encuentra en construcción, etc..

Mociona que se deje asentado en el acta del Plenario Extraordinario que el Consejo Consultivo de la Comuna 2 rechaza el antedicho proyecto de Ley.

Se vota la moción y es aprobada por unanimidad.

Los presentes piden que se difunda y se forme una red de comunicación dentro del Consejo y otros consejos consultivos.

Sin más temas para tratar, se concluye el Plenario Extraordinario.

ANEXO

CARTA APROBADA PARA LA DEROGACIÓN DE LA LEY 5.464

Nos dirigimos a Ud, a fin de informarle que en el Plenario del 13 de abril de 2016 el Consejo Consultivo de la Comuna Nro. 2 -Recoleta- aprobó la moción presentada por la Comisión de Propiedad Horizontal, con respecto a la ley 5.464 BO. 4.819 del "Consejo de la Propiedad Horizontal" votada el 3 de diciembre de 2015 en la Legislatura Porteña, para su derogación.

El Consejo de la Propiedad Horizontal, creado por dicha ley, someterá para siempre a los propietarios a la voluntad de las Cámaras de Administradores y al gremio del SUTERH.

A pesar de que las Asociaciones de Consorcionistas solicitaran el veto de dicha ley a la Jefatura de Gobierno, la misma fue publicada en el Boletín Oficial.

Las razones por las cuales pedimos la derogación de esta ley corresponden, no sólo a las circunstancias en que fuera aprobada -sobre tablas- y sin discusión parlamentaria, sino que su espíritu y su letra son violatorias de los principios y garantías amparados por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y los artículos 16 y 17 de nuestra Constitución Nacional.

La modificación de esta ley no solamente no solucionaría la cuestión, sino que ampliaría los perjuicios a los consorcistas que estarían a merced de decisiones inconsultas y sin participación de los directamente afectados. El Gobierno de la Ciudad dejaría de ejercer su control natural sobre un amplio sector de la ciudadanía, delegándolo íntegramente a corporaciones privadas.

Todos los consorcistas verán afectados su derecho de propiedad y tendrán que enfrentar los aumentos de expensas que se producirán indefectiblemente.

Esta ley no surgió de la necesidad de la sociedad consorcial, ni de ninguna de sus asociaciones.

Desde el ingreso en mesa de entradas de este este proyecto, hasta su aprobación (el 3 de diciembre de 2015) transcurrieron 13 días de tramitación. Tiempo record para cualquier trámite parlamentario de tal envergadura.

Por todo lo expuesto, es que venimos a solicitar la derogación de la ley 5.464. Esperando ser respetados en nuestros derechos.

Saludamos a Ud. atte.